



## Procedimiento de Cobro EntreRíos y Corrientes

1. **El pago de la cuota de mantenimiento vence el día primero de cada mes.** Si usted paga luego del día 15 (comenzando el 16 de cada mes); ya su balance acumula automáticamente un recargo de \$10.00. Comenzando el día 16 ya usted no podrá reservar ningún área dentro de las facilidades recreativas; así como celebrar cualquier actividad aunque ya haya reservado.
2. De un residente no pagar el recargo de \$10.00 luego de hacer su pago después del día 15; esta cantidad será tomada como parte de su balance adeudado y aplicará para todas las penalidades adicionales y demás estipulaciones aquí descritas. De tener un balance equivalente solamente a los \$10.00 de recargo y no cumplir con el pago del mismo; aplicará el mismo proceso descrito en este procedimiento.
3. Al próximo o segundo mes, de no haber recibido su pago del mes anterior se le enviará un **aviso** (si todavía no ha pagado o debe el recargo) que le indicará que tiene cinco días para pagar su cuota + recargo de \$10.00. De no recibir su pago dentro de estos cinco días; efectivo inmediatamente ningún miembro de su residencia ni invitado de la misma podrá utilizar las facilidades recreativas, y los beepers y tarjetas que proveen acceso a algunas áreas específicas serán desprogramados. Los invitados del residente moroso no serán anunciados y éste tendrá que venir a buscarlos a la entrada. El residente deberá entonces seguir el siguiente procedimiento de entrada ala villa:
  - El residente moroso utilizará el carril de visitante; se identificará con el guardia de turno indicándole su nombre y número de residencia.
  - El Oficial de turno verificará esta información en el Registro de Residentes.
  - El oficial anotará en el Registro de Visitantes el nombre del residente, una “R” al lado del nombre y el número de la residencia.
  - Luego de terminado este proceso, el oficial procederá a conceder acceso al residente.

La falta de pago de su cuota de mantenimiento de tres o más plazos conllevará una penalidad adicional equivalente al 1% mensual del total adeudado según permite la ley #21. (Ley de control de acceso).

4. En aquellos casos donde el residente, de forma deliberada, se niegue a aceptar cartas certificadas con acuse de recibo y/o no ponga al día su cuenta con ECHOA, se procederá a hacer la gestión de cobro por vía judicial. Se apercibe que todas las costas y honorarios de abogado serán cubiertas (pagadas) por el propietario moroso. Este proceso se hará con todos los residentes morosos que no pongan al día sus obligaciones de cuota, derramas, intereses, penalidades etc. con ECHOA.
5. Aquellos residentes que no tengan su cuota de mantenimiento al día quedarán temporalmente privados del ejercicio del voto en las reuniones de la Asociación de Residentes hasta tanto satisfagan la deuda en su totalidad. Todo residente tendrá el derecho a ponerse al día en el pago de su cuota de mantenimiento, a los fines de ejercitar su derecho al voto pagando las cuotas de mantenimiento atrasadas, con cualesquiera intereses o penalidades incluidas teniendo el derecho de ejercitar su derecho al voto si el pago se efectúa cinco días laborables antes de que se efectúe la Asamblea. No se aceptarán pagos de ninguna clase durante la asamblea para poder cumplir con este derecho.
6. Todas las actividades patrocinadas por la ECHOA se llevan a cabo con el presupuesto establecido para ellas que se forma por medio del pago de la cuota de mantenimiento. Si usted no tiene su cuota de mantenimiento al día no podrá disfrutar de estas facilidades; ni se le proveerá taquillas para las mismas.
7. Este procedimiento se llevará a cabo de igual forma para todo residente sin distinción de ninguna clase. Los avisos son formularios ya redactados y no son documentos diseñados exclusivamente para un residente en particular.
8. Los pagos de la cuota de mantenimiento que son entregados a la oficina administrativa deberán estar a favor de ECHOA. Estos no podrán hacerse en efectivo.